

## CIRCULAR No. 01/2021

**CC. MAGISTRADOS, COORDINACIÓN DE ASESORES, PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA, OFICIALÍA DE PARTES DE LA PRESIDENCIA, OFICIALÍA DE PARTES COMÚN CIVIL, CUANTÍA MENOR, ORALIDAD, FAMILIAR Y SECCIÓN DE SALAS JUECES CIVILES Y DE PROCESO ORAL, PENALES DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, FAMILIARES Y DE PROCESO ORAL, CIVILES DE CUANTÍA MENOR, PENALES DE DELITOS NO GRAVES, DIRECTORES GENERALES, EJECUTIVOS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROCESO ORAL FAMILIAR, COORDINACIÓN DE CENDI Y UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y DE CONTROL DE GESTIÓN DE OFICIALÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E S .**

En términos de lo que citan los artículos 214, fracción III segundo párrafo, 238, fracción I, 248, fracción IV, V y XVII, inciso a), b), c) y 249, fracción III del Código Fiscal de la Ciudad de México, con toda atención hago de su conocimiento que se determinó lo siguiente:

- I. El costo por el informe respecto al registro o depósito de testamentos o designaciones de tutor cautelar, que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas será de \$1,653.00 (Un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a lo citado en la fracción III segundo párrafo del artículo 214 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- II. El costo por los servicios de publicaciones, que preste la Ciudad de México, se pagará el derecho de publicaciones conforme a las siguientes cuotas:
  - I. Publicaciones en el Boletín Judicial:
    - a) Hasta 80 palabras.....\$ 46.50 (Cuarenta y seis pesos 50/100 M. N.)
    - b) Hasta 120 palabras.....\$ 69.00 (Sesenta y nueve pesos 00/100 M. N.)
    - c) Hasta 160 palabras.....\$ 88.50 (Ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.)
    - d) Hasta 200 palabras.....\$ 111.50 (Ciento once pesos 50/100 M.N.)
    - e) Por mayor número, además de la cuota anterior por cada palabra...\$ 0.70 (70/100 M.N.)

Lo anterior de acuerdo a lo citado en la fracción I del artículo 238 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- III. El costo de la compulsión de documentos por página será de \$11.00 (Once pesos 00/100 M.N.), sin distinguir entre carta u oficio, lo anterior de acuerdo a lo citado en la fracción IV del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- IV. El costo por la búsqueda de documento original en los archivos oficiales será de \$85.00 (Ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a lo citado en la fracción V del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- V. El costo de la copia simple será de \$2.65 (Dos Pesos 65/100 M.N.), sin distinguir entre carta u oficio, lo anterior de acuerdo a lo citado en el inciso a) de la fracción XVII del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- VI. El costo de la copia certificada será de \$6.65 (Seis Pesos 65/100 M.N.), sin distinguir carta u oficio, lo anterior en términos de lo señalado por el inciso b) de la fracción XVII del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- VII. El costo para las videograbaciones o cualquier otro medio digital, electrónico, óptico o de cualquier tecnología será de \$33.00 (treinta y tres pesos 00/100 M.N.), lo anterior en términos de lo señalado por el inciso c) de la fracción XVII del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- VIII. El costo por la expedición en copia simple o fotostática, por una sola cara, de información pública derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública será de \$0.70 (70/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a lo citado en la fracción III, artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Los pagos de los servicios mencionados con anterioridad, se realizarán exclusivamente con cargo a la Tarjeta de Prepago del Poder Judicial a través de los Kioscos de la Plataforma Integral de Cobro.

1. Los comprobantes o tickets, tendrán validez durante la vigencia que se encuentra plasmada en el mismo.
2. Es relevante mencionar que una vez proporcionados los servicios que se mencionan, **invariablemente se deberá plasmar al comprobante o ticket el sello de recibido del Órgano Jurisdiccional, área de apoyo judicial o administrativa y devengar inmediatamente en el sistema el producto correspondiente.**

Se ruega su valiosa cooperación, a efecto de hacer del conocimiento estas disposiciones a los funcionarios judiciales y administrativos a su cargo, de apoyo judicial, así como, al público en general.

**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE ENERO DE 2021**  
**EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR**  
**DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DR. SERGIO FONTES GRANADOS** OFICIALÍA MAYOR

